



EXENTA

**ASIGNA NUMERACIÓN ADICIONAL DE  
DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN  
INDIVIDUAL OFICIAL**

2368

SANTIAGO,

04 ABR 2011

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTO:** La Ley Nº 18.755 y sus modificaciones, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, Ley Nº 19.162 del 7 de septiembre de 1992, que Establece Sistema Obligatorio de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne, y su modificación por Ley Nº 19.797 del 3 de abril de 2002, la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional Nº 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta Nº 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; el Decreto Supremo Nº 72, de 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Agricultura ; y, las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que, el solicitante, empresa DATAMARS S.A., cuenta con la habilitación como proveedor de DIIO para la marca RUMITAG, según Resolución Exenta Nº 103 de 2008, con la asignación del rango de numeración oficial desde el Nº 002400001 al Nº 002450000;

Que, el solicitante, empresa DATAMARS S.A., ha informado a este Servicio la total comercialización de sus números de DIIO asignados;

Que, el solicitante, empresa DATAMARS S.A, ha solicitado a este Servicio una nueva asignación de números oficiales correlativos de DIIO para su comercialización;

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

**RESUELVO:**

1. Asígnense a la empresa DATAMARS S.A los números oficiales correlativos desde Nº 007250001 al 007300000 para ser aplicados a los DIIO marca RUMITAG visual con sistema de botón con radiofrecuencia de tecnología HDX.

2. En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

FS.  
398590

3. El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a DATAMARS S.A sin proveer a la fecha.

4. La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**VICTOR VENEGAS VENEGAS**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

  
HEC/ASB/GSD/DSA

Distribución:

- Director Nacional
- Directores/as Regionales SAG
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- División Protección Pecuaria
- Unidad Trazabilidad Animal
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes
- Archivos